

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DE LA EMMAICJ – EP.**

PROCESO: SIE-EMMAICJEP-3-2018

En la ciudad de Girón, a los dos días del mes de abril del dos mil dieciocho, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones "EMMAICJ-EP"**, representada legalmente por el Ab. Geovanny Siguencia Gavilánez, en calidad de Gerente General (E) de la "EMMAICJ-EP", a quién en adelante se le denominará contratante; y, por otra, el **Sra. Guiñanzaca Ramón Sandra Rocío** en calidad de propietaria de SEGURIDAD.I.CREACIONES.G.S.P.A., a quién en adelante se le denominará contratista. **Las partes se obligan en virtud del presente contrato**, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la adquisición de implementos de protección para el personal de servicio de la EMMAICJ-EP.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica N° SIE – EMMAICJEP-3-2018, para la adquisición de implementos de protección para el personal de servicio de la EMMAICJ-EP.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.02.02 denominada "Equipo de protección", conforme consta en la certificación conferida por la Eco. Diana Montero Iñiguez, Jefa Administrativa Financiera de la Empresa, mediante documento Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 009, de fecha 05 de marzo del 2018.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de marzo del 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ab. Geovanny Siguencia Gavilánez en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución No. 16-EMMAICJ-EP-GE-2018 de fecha 29 de marzo del 2018, adjudicó el contrato para la adquisición de implementos de protección para el personal de servicio de la EMMAICJ-EP a la oferta

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

presentada por **GUIÑANZACA RAMÓN SANDRA ROCÍO** propietaria de **SEGURIDAD.I.CRACIONES.G.S.P.A.**

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Eco. Diana Montero Iñiguez, Jefe Administrativa Financiera de la EMMAICJ-EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones, "EMMAICJ EP" a la entrega de implementos de protección para el personal de servicio de la EMMAICJ – EP constantes en los pliegos y términos de referencia, implementos de seguridad ofertados por el contratista, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las oficinas de la EMMAICJ-EP ubicada en el Cantón Girón, vía San Fernando- Girón, s/n, prolongación de la Calle García Moreno, junto a las Piscinas Municipales, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

Ítem	Implemento	Cantidad	Especificaciones
1	MASCARILLA MEDIA CARA: Reutilizable, con arnés de sujeción, banda nueva de fácil cierre, fabricado en elastómetro, ubicación para filtros lateral.	40 unidades	Media máscara reutilizable, con arnés de sujeción, fabricado en elastómetro, ubicación para filtros lateral, debe contener un sistema flexible para protección frente a gases, vapores y partículas. De conexión Bayonet. De aprobación NIOSH. Serie 6000s o superior
2	FILTROS PARA MASCARILLA DE MEDIA CARA	80 pares	Filtros de carbono para vapores orgánicos, gases inorgánicos, gases ácidos y amoníaco. Clase 1. Cartucho NIOSH multi gas ácido/ vapor orgánico. De color oliva. Longitud 4.2 pulgadas. Tipo de conexión Bayonet. Tipo de protección contra gas y vapor: Vapor orgánico, gas ácido, amoníaco, metalina y formaldehído.
3	GUANTES DE NITRILO	900 pares	Guante totalmente cubierto de nitrilo. Con soporte de tipo jersey. Cumpla normativa EN 388. Protección abrasión nivel 4. Corte nivel 2. Rasgado nivel 2. Perforación nivel 1. Puño elástico. Tallas 9-10
4	MASCARILLA TRIPLE PLIEGUE: Desechables para operaciones con polvo. CAJA X 50	10 unidades	Mascarilla 3 pliegues azul. Elástico de propileno. No alérgica. 3 pliegues con ajuste nasal. Que no contenga fibra de vidrio. Filtro bacteriológico.
5	GUANTES QUIRÚRGICOS: CAJA X 50 pares	30 unidades	Guantes de látex. De 0.32 mm de grosor. Aprobación FDA. Guantes clorinados.
6	TAMPONES REUTILIZABLES	20 unidades	Tampones con cordón, metal detectable. Resistente a la humedad. Reusables. De triple aleta. De punta y cordón de material detectable. De material blando. De alta atenuación SNR 32 dB.
7	ARNÉS - LÍNEA DE VIDA	1 unidad	Arnés más línea de vida. Elementos de Amarre incorporado. Dos mosquetones de acero de cierre de virola de rosca y bolsa porta equipos. Con enganches anti caídas dorsal. Dos anillas pectorales para ascenso y descenso. Hombreras y perneras regulables. Debe cumplir normas EN 361:2002 y EN 358:2000
8	CINTURÓN ANTI LUMBAGO	60 unidades	Faja anti lumbago con tirantes removibles con presillas ajustables, superficie interior de caucho antideslizante que evite que la faja se mueva, varillas de sujeción interior para que no se arrugue. Para manipulación de cargas, posturas forzadas, manipulación repetitiva. Composición: 38por ciento látex 62por ciento poliéster. Colores varios. Ancho de 20 cm. Tallas diferentes coordinar con la contratante.
9	GUANTES DE CAUCHO MANGA LARGA	50 pares	Guante de neopreno y mezcla de látex natural flocados de algodón. De 20 mm de grosor y de 14" de largo. Recubiertos de látex. Gran resistencia a la abrasión.

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

			Alta
10	TRAJE IMPERMEABLE: Deberá llevar cintas reflectabas	2 unidades	CHAQUETA: Poliéster impregnado interior y exterior de PVC. Costuras cosidas y selladas. Mangas de raglan. Capucha fija con cordón de apriete. Cierre delantero de cremallera con solapa cerrado por broches. Relleno en la espalda flotante. Ojales de aireación en las sisas. Puños cortavientos al interior de las mangas. 2 bolsillos sobrepuesto con solapa. PANTALÓN: Poliéster impregnado interior y exterior de PVC. Costuras cosidas y selladas. Cordón de apriete en la cintura. Bragueta. Un pasamanos. Bajos de piernas con broches.
11	BOTA DE FABRICACIÓN DE PVC	2 pares	Bota agua "S5" con puntera y plantilla de acero. Fabricado en PVC. Resistente a la cal, cemento, aceites y grasas industriales, ácidos y sosa caustica. Resistente y flexible incluso a bajas temperaturas (hasta -20 grados C). Suela con diseño anti deslizante y antiestática. Adsorción de energía en el talón. Refuerzo central anti torsión. Interior de nylon. Que no retenga humedad. Altura de caña 38 cm. Tallas: 40-41
12	GUANTES LÁTEX ALGODÓN	800 pares	Guantes con baño en palma de látex rugoso. De gran flexibilidad y comodidad. Libres de silicona. Dorso totalmente descubierto. Base de jersey de algodón y poliéster. Debe cumplir norma EN 388. Resistencia a la abrasión 3. Resistencia al corte 1. Resistencia al rasgado 3. Resistencia a la perforación 1.
13	GAFAS GRIS ANTI EMPAÑAMIENTO	56 unidades	Lentes de policarbonato que absorba 99,9 por ciento UVA y UVB. Color de lentes gris. Revestimiento de lente anti- niebla. Sin marco. Lentes de seguridad. Pesc inferior a una onza. Puente nasal moldeable. Que cumpla norma ANSI Z87.1-2010, Protección lateral integrada.
14	MASCARILLAS CON VÁLVULA: CAJA X 10	60 unidades	Respirador desechable para partículas con válvula. Con clips nasales ajustables. Homologación N95

3.2 Provisión de implementos de protección para el personal de servicio de la EMMAICJ – EP que cumpla con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante, y conforme el numeral 6.1 de los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, en el que se establece las obligaciones del contratista.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la Empresa Pública Municipal Mancomunada de la Cuenca del Jubones "EMMAICJ EP" pagará al CONTRATISTA, es el de 7.490,00 USD, **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

4.3. La EMMAICJ-EP, no asumirá costos adicionales por el traslado de los insumos, el mismo será cubierto por el oferente. Asimismo en el caso que se deba reponer los bienes por defectos de fábrica no imputables a la EMMAICJ -EP, la entidad contratante no cancelará valor adicional alguno a la contratista. La reposición de bienes será inmediata.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. Los pagos de los implementos de protección para el personal de servicio de la EMMAICJ-EP se realizarán de la siguiente forma: EL 50 por ciento al momento de la entrega de los bienes. El 50 por ciento a los treinta días contados desde realizado el primer pago.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirá la garantía técnica.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

6.3 Las garantías técnicas tiene un plazo de vigencia de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta entrega- recepción, a mas de que deberá entregar una carta compromiso para la restitución inmediata del bien o bienes que tengan algún defecto de fabricación o deterioro rápido (calidad) en comparación con el tiempo contemplado en la garantía técnica.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 10 DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

4

51

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al Ing. Wilmer Durán Hurtado, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

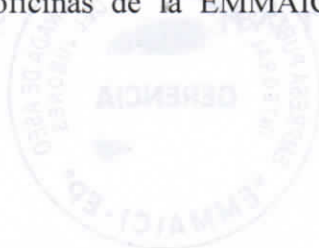
Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos. Las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Girón, en las oficinas de la EMMAICJ-EP, para toda comunicación.



2

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABON – SAN FERNANDO

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Girón, provincia del Azuay.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante, **Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones, "EMMAICJ EP"**: Prolongación de la Calle García Moreno s/n, Vía Girón San Fernando, Girón, cantón Girón, provincia del Azuay; Teléfono 2276-192, correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com.

La contratista, **Sra. Sandra Rocío Guiñanzaca Ramón** en su calidad de propietaria de SEGURIDAD.I.CREACIONES.G.S.P.A.: Juan Pío Montúfar s/n y Villalobos, a tres cuadras de la Escuela Ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay; Teléfono 07400227, 0981593944; correo electrónico: sandrio.9.11@hotmail.es.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

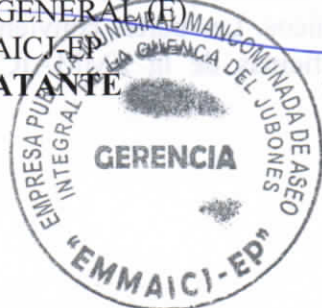
Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Girón, a 02 de abril del 2018.

Ab. Geovanny Siguencia Gavilánez
GERENTE GENERAL (E)
EMMAICJ-EP
CONTRATANTE



Sra. Sandra Rocío Guiñanzaca Ramón
C.C. 010447727-8
PROPIETARIA
SEGURIDAD.I.CREACIONES.G.S.P.A
CONTRATISTA